MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
01

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

RECONQUISTA, 09 ABR 2025

MENSAJE Nº 012 .-

A la
Presidenta del
Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista
Dra. Fedra Buseghin
SU DESPACHO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
ENTRO: 09/04/25 Hora:
Expte.: 0158/25 Firma:
SALIO: ___/___/___
GIRADO A:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a ese Cuerpo, remitiendo para su estudio y posterior sanción si así lo consideran conveniente: PROYECTO DE ORDENANZA, mediante el cual se aprueba el emplazamiento y anteproyecto de la conexión vial urbana entre los municipios de Reconquista y Avellaneda, denominado Tercera vía, cuya traza estará afectada conforme croquis que se adjunta a la presente.

Quedamos a disposición para cualquier consulta sobre el particular y aprovechamos la oportunidad para saludarla con atenta consideración.

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA · Departamento Ejecutivo

Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
02

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de una nueva Conexión vial urbana entra las ciudades de Reconquista y Avellaneda, sobre el Arroyo El Rey, denominado "Tercera Vía" y promovido por los gobiernos de ambas ciudades; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe junto a los gobiernos de Reconquista y Avellaneda, han firmado Acta Acuerdo para la concreción de la nueva interconexión vial entre ambas ciudades, donde se comprometen a trabajar mancomunadamente a los fines del diseño, desarrollo y ejecución de la nueva interconexión vial entre las Ciudades de Reconquista y Avellaneda.

Que, el proyecto vial será financiado por el Gobierno de Santa Fe y se emplazará desde Calle N° 2, en Avellaneda, hasta Calle N° 44 e Ireneo Faccioli, en la ciudad de Reconquista.

Que, a través del Acta mencionada, ambos municipios se comprometieron a realizar las gestiones necesarias para la liberación de la traza en el área geográfica en que tendrá lugar el desarrollo de la obra "Nueva Interconexión Vial Reconquista-Avellaneda".

Que, el Acta Acuerdo firmado entre ambas ciudades y el Gobierno de la Provincia, delegó en la Municipalidad de Avellaneda, y esta llevó adelante, el llamado a Licitación Pública N°003/2024 para la contratación de servicios de consultoría para la realización del Proyecto Ejecutivo Conexión Vial Urbana Avellaneda – Reconquista.

Que, es intensión del D.E.M. llevar adelante todos los procesos que de él dependan, necesarios a los fines del estudio, desarrollo y ejecución de los trabajos para la concreción del anteproyecto presentado en audiencias públicas, mediante las cuales se ha definido la traza más conveniente para dicha conexión urbana, elaborado por el Grupo CETRAM (Grupo Científico de Estudios de Transporte Accidentología y Movilidad), dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, luego de haberse realizado los estudios previos necesarios a los fines de evaluar las diferentes alternativas de interconexión vial entre ambas ciudades.

Que, el proyecto responde a la necesidad de proyectos estratégicos de carácter metropolitano establecidos en el P.O.U.A. -Ord. N° 8788/21- y resuelve la conectividad entre ambas ciudades, ordenando el tránsito y evitando el acceso innecesario a RN11 lo que se traducirá en seguridad vial y protección de vidas humanas. ///

///

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº

Artículo 1°).- APRUÉBASE el emplazamiento y anteproyecto de la conexión vial urbana entre los municipios de Reconquista y Avellaneda, denominado Tercera vía, cuya traza estará afectada conforme croquis que se adjunta a la presente.

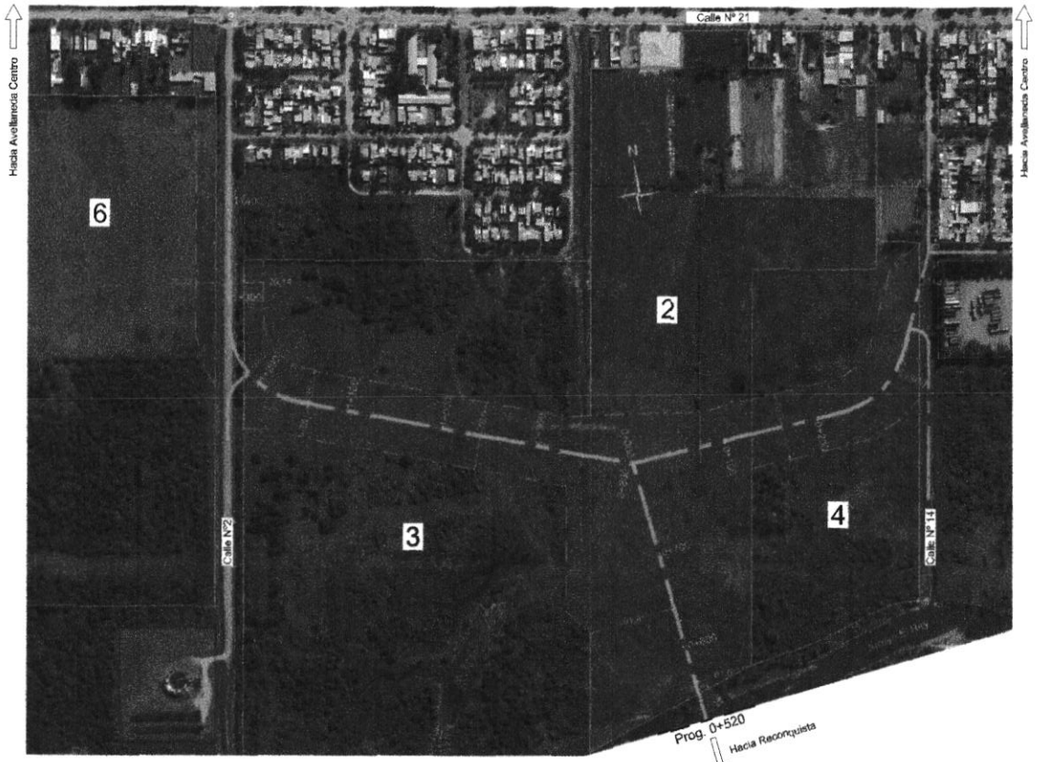
Artículo 2°).- El proyecto de Conexión vial urbana Reconquista- Avellaneda quedará sujeto al cumplimiento de los Estudios Hídricos y Estudio de Impacto Ambiental correspondientes y a todos aquellos estudios previos que definan los organismos superiores de control.

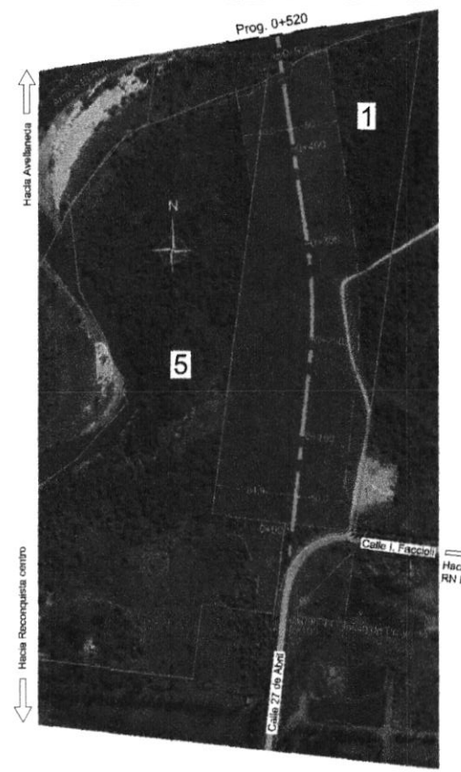
Artículo 3°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo -

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista





Ubicación general **Escala** 1:10.000



Información catastral

Nº	CIUDAD	ZONA	PARTIDA	NOMENCLATURA CATASTRAL	NOMENCLATURA S/T	PLANO	TOMO	FOLIO	NUMERO	FECHA	PROPIETARIO S/FOLIO	USO DE SUELO	SUPERFICIES (has) LOTE	AFECTADA	RTE.
1	Reconquista	Rural	03-20-00 511418/0012	03 20 PA 0000 00901	Lote 2	125033 - 1996	202I	690	77719	05/08/1996	Parque Industrial Reconquista	Exp. Agropec.	7,62	5,49	2,13
2	Avellaneda	Sub urbana	03-19-00 017887/0406	03 19 04 0027 00013	RTE	S/P - 2018	235I	01959	105122	21/10/2005	Perez Rafael, Perez Oscar Marcelo, Perez German Eduardo, Perez Javier Carlos, Perez Ariel Luis y Perez Fernando Hugo	Quintas, etc.	14,31	5,23	9,08
3	Avellaneda	Rural	03-19-00 017887/0293	03 19 PA 0000 01109	RTE LOT 7C	S/D - 2002	165P	01613	037745	28/04/2006	Giuliani Aldo Luis, Perez Rafael, Perez Oscar Marcelo, Perez German Eduardo, Perez Javier Carlos, Perez Ariel Luis y Perez Fernando Hugo	Exp. Agropec.	31,93	3,21	28,72
4	Avellaneda	Sub urbana	03-19-00 017887/0393	03 19 04 0027 00011	Lote 1	161382 - 2011	269I	01920	068469	14/09/2011	M.A.C.O.T.	Quintas, etc.	6,77	1,70	5,07
5	Reconquista	Rural	03-20-00 511418/0011	03 20 PA 0000 00897	Lote 1	125033 - 1996	204L	00155	010361	02/01/1997	BUYATTI S.A.	Exp. Agropec.	44,30	0,46	43,84
6	Avellaneda	Rural	03-19-00 017888/0015	03 19 PA 0000 00075	SUP RTE	119471 - 1992	189P	00283	019344	17/03/1992	Contarde Josefina, Contarde Raul Oreste, Contarde Carlos Vital, Contarde Patricio, Contarde Rene Anibal, Fabbro Hilda, Virili Amabelia, Contarde Rito Omar, Contarde Amaro Antonio, Contarde Oscar Adelqui	Exp. Agropec.	30,28	0,56	29,72

Referencias

Eje de proyecto
Limite de lote
Alambrado a retirar
Alambrado nuevo
Alambrado relevado
Linea de edificación
Afectación

CONTIENTE: Gobierno de Avellaneda

ESTUDIO: JUSTO DOME & ASOC.

"Conexión vial urbana entre los municipios de Avellaneda y Reconquista, Provincia de Santa Fe"

PLANO:	Nº:	FECHA:	REV:	ESCALAS:
Planimetría de afectaciones	PG07	Abr. 2023	B	H: 1:2.000 V: 1:2.000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Folio 03